



Area Metropolitana  
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.20

Edición: Febrero 23 de 2018

# Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA  
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL  
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE  
DIRECTORA

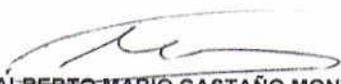


# Contenido

## ACUERDO

**ACUERDO N° 2 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO BASICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.**

RECIBIDO HOY 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 03:37 P.M

  
ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

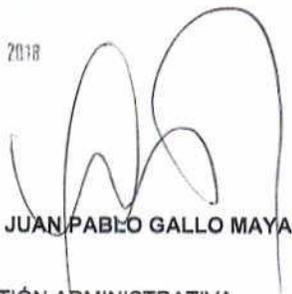
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°. 2 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO BÁSICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA"

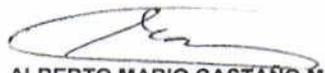
SANCIONADO 16 FEB 2018

CUMPLASE

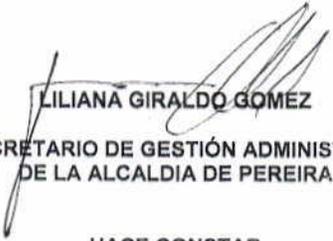
EL ALCALDE

  
JUAN PABLO GALLO MAYA

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

  
ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

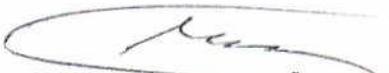
LA SECRETARIA JURIDICA

  
LILIANA GIRALDO GOMEZ

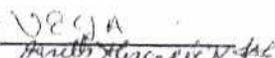
EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N°. 2 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO BÁSICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA" FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA FEBRERO 09 DEL 2018 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

  
ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Revisión Legal



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

### ACUERDO NUMERO DOS (2) DE 2018

Por el cual se modifica el Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña.

**El Concejo Municipal de Pereira**, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política y los artículos 50 y 69 de la Ley 489 de 1998,.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Modificase el artículo 11 del Decreto 861 del 11 de octubre de 2001, por medio del cual se establece el Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña, modificado por el Artículo 1° del Decreto 785 de octubre 11 de 2012 adicionado por el Decreto 117 del 4 de febrero de 2013, el cual quedará así:

1. El Alcalde o su delegado quien la presidirá.
2. El Secretario de Infraestructura municipal
3. Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico
4. El Secretario de Hacienda del municipio de Pereira
5. Un representante del Alcalde designado por éste.
6. Dos representantes del sector industrial y/o comercial, designados por el Alcalde.

**PARÁGRAFO 1.** El período de los miembros de la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña, será de un año contado a partir del momento de su designación. Si al vencimiento del período correspondiente los miembros del sector privado no son reelegidos o reemplazados, continuarán en interinidad hasta tanto se produzca la designación. Una vez efectuada la designación del nuevo representante o la redesignación, se entenderá por el resto del período.

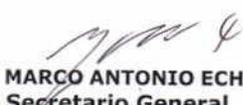
**PARAGRAFO 2.** El Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto y actuará como Secretario de la misma.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
**MAICOL LOPERA CARDONA**  
Presidente

  
**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Secretario General

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 4 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Febrero 2 de 2018; Segundo Debate: febrero 9 de 2018. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Atilano Córdoba Maturana.

Pereira, febrero 9 de 2018



**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Secretario General



ALCALDIA DE PEREIRA

Acuerdo # 2/18

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

No. Radicado Envió:	Fecha:
Enero de 2.018	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
"Por el cual se modifica el Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña."	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO:	
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Para su consideración y estudio presento el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña".

1. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Este Proyecto de Acuerdo tiene coherencia con el Plan de Desarrollo "Pereira Capital del Eje 2016-2019, enmarcado dentro del programa 1: Gestión institucional para la excelencia. Para la adecuada promoción y gestión del cambio es necesario, además del desarrollo de todas las actividades planteadas en nuestro programa de gobierno, el mejoramiento de las capacidades de la administración municipal para hacer realidad ese cambio que anhelan los pereiranos. La administración municipal y su estructura, hoy, no responden a las demandas y nuevas perspectivas gerenciales que exige la ciudadanía y en general una ciudad del siglo XXI, moderna, inteligente, incluyente y en paz.

La gestión institucional para la excelencia es entendida entonces como la responsable de planificar, organizar, dirigir y evaluar los asuntos relacionados con la gestión misional y de gobierno, transparencia, participación y servicio al ciudadano, gestión del talento humano, eficiencia administrativa y gestión financiera, Subprograma 1.2. Modernización y reorganización administrativa. Es menester renovar la Administración Pública a partir de la implementación de una serie de reformas horizontales y transversales que permitan que la propuesta su renovación busque el objetivo de materializar las directrices del modelo de estado gerencial, que administre lo público con eficiencia, honestidad, austeridad y por resultados, determinando de esta manera una orientación al servicio de los ciudadanos.

2. MARCO TEORICO O REFERENTES HISTORICOS

El Aeropuerto Internacional Matecaña de la ciudad de Pereira fue creado mediante Acuerdo 34 del 18 de agosto de 1944, por el cual se dispuso la adquisición de 30.000 metros cuadrados de tierra y se ordenó construir un campo de aterrizaje de 1.800 metros de longitud, y se constituyó en establecimiento público de carácter municipal mediante el



Sistema Integrado de Gestión



Acuerdo # 2/18

-2-

## PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

Acuerdo 47 del 18 de agosto de 1976 para "mantener dotada a la ciudad de Pereira de un puerto aéreo adecuado para la movilización de pasajeros, carga y los demás servicios que aconseje la tecnología de transporte.", dirigido por una Junta Directiva presidida por el Alcalde municipal y dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Por Decreto No. 861 del 11 de octubre de 2001 se estableció el Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, acto administrativo expedido por el ejecutivo municipal en virtud de las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal en el Acuerdo 10 de 2001.

A través del Decreto No.779 del 8 de octubre de 2012 modificado por el Decreto No. 785 del 11 de octubre del mismo año, expedido por el Alcalde de Pereira en uso de autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal, mediante los Acuerdos 14 y 27 de 2012, se estableció la composición, integración y periodo de la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña

Mediante Decreto 117 del 4 de febrero de 2013 en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 27 de 2012 se adiciona el artículo primero del Decreto municipal 785 del 11 de octubre de 2012, en lo que hace referencia al periodo de la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña y se establece quien actuará como secretario de la misma, en su artículo primero señala la composición y/o integración de la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, así:

1. El Alcalde o su delegado quien la presidirá.
2. El Gerente General del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
3. El Director General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo
4. El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Pereira
5. Un representante del Alcalde designado por éste.
6. Dos representantes del sector industrial y/o comercial, designados por el Alcalde.

Que por Decreto 836 de octubre 7 de 2016, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 12 del 18 de julio de 2016, el Alcalde de Pereira ordena la supresión y liquidación del establecimiento público denominado Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

Que por Decreto 837 de octubre 7 de 2016, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 12 del 18 de julio de 2016, el Alcalde de Pereira ordena la supresión y liquidación del establecimiento público denominado Instituto municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira.

Atendiendo el procedimiento establecido en el Decreto ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006; el proceso de liquidación de estos institutos concluyó el 29 de diciembre de 2017.





ALCALDIA DE PEREIRA

Acuerdo # 2118

-3-

## PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

### 3. SITUACIÓN ACTUAL

Si bien el artículo 11 del Decreto 861 de 2001 dispone como está integrada la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña, al operar la liquidación de los establecimientos públicos denominados Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", y del Instituto municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 117 del 4 de febrero del 2013, integran la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña, se deberá conformar nuevamente la Junta Directiva.

### 4. FUNDAMENTACION DE ORDEN LEGAL :

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (Negrillas y subrayado fuera del texto)

#### LEY 489 DE 1998

Artículo 50º.- *Contenido de los actos de creación.* La ley que disponga la creación de un organismo o entidad administrativa deberá determinar sus objetivos y estructura orgánica, así mismo determinará el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La estructura orgánica de un organismo o entidad administrativa comprende la determinación de los siguientes aspectos:

1. La denominación.
2. La naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico.
3. La sede.
4. La integración de su patrimonio.
5. El señalamiento de los órganos superiores de dirección y administración y la forma de integración y de designación de sus titulares, y



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDÍA DE PEREIRA

Acuerdo #2118

-4-

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

6. El Ministerio o el Departamento Administrativo al cual estarán adscritos o vinculados.

Artículo 69º.- *Creación de las entidades descentralizadas.* Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política. (Negrillas y subrayado fuera del texto).

De las normas transcritas se establece que, al ser el Concejo municipal quien tiene la facultad para crear establecimientos públicos y que dicho acto de creación debe contener el señalamiento de los órganos de dirección y administración, como es el caso de la junta directiva, la forma de integración y designación de sus titulares; en la misma forma, es esa Corporación Pública la competente para introducir las modificaciones que resulten necesarias a estos órganos de dirección y administración.

5. QUE SE ESPERA LOGRAR

La modificación del Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña para el correcto y adecuado funcionamiento administrativo de la entidad.

6. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA:

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación dar trámite a esta iniciativa.

De los Honorables Concejales.

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde municipal

MAURO GORREA OSORIO  
Gerente Aeropuerto

Revisión Jurídica *[Firma]*



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 20, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Veintitrés (23) días del mes De Febrero de dos mil dieciocho (2018).



**DIANA PAOLA OSPINA BARRERA**  
Coordinadora Administrativa